

## **INCIDENTE DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA (8)**

**EXPEDIENTE:** TEEA-JDC-006/2018 y acumulado

TEEA-JDC-007/2018

PROMOVENTE: **FERNANDO** ALFÉREZ

**BARBOSA** 

**RESPONSABLE:** COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO

MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a dos de enero de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Estudio, da cuenta a la Magistrada Instructora con el oficio TEEA-OP-0494/2018 de la Oficialía de Partes de este Tribunal y por el que se remite la documentación que en el mismo se describe, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354, 360, fracciones I y VI del Código Electoral<sup>1</sup>, así como el 20, 136 y 137 del Reglamento<sup>2</sup>, **SE ACUERDA**:

I. Se tiene a la CNHJ<sup>3</sup> remitiendo las constancias físicas del informe rendido. Se tiene por recibido vía paquetería, el Informe signado por el ciudadano VLADIMIR RÍOS GARCÍA, Secretario Técnico de la CNHJ, mismo que le fue solicitado mediante proveído de fecha trece de diciembre, se mandan agregar a los autos.

II. Se tiene por perdido el derecho del ciudadano Fernando Alférez Barbosa, para realizar manifestaciones. Mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, -el que le fue notificado el día veinte-, se le otorgó al ciudadano Fernando Alférez Barbosa, el término de tres días hábiles para realizar las manifestaciones que considerara pertinentes en relación al informe rendido por la CNHJ, plazo que feneció el día veintiséis de diciembre, como a continuación se esquematiza:

DICIEMBRE 2018						
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
					1*	2*
3	4	5	6	7	8*	9*
10	11	12	13	14	15*	16*
17	18	19	20 Notificación	<b>21</b> Día 1	22*	23*
<b>24</b> Día 2	25*	<b>26</b> Día 3	27	28	29*	30*
31						

<sup>\*</sup>Día inhábil

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Código Electoral.** 

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en lo sucesivo, **Reglamento.** 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, en lo sucesivo CNHJ.



Sin embargo, no obra constancia alguna de que, dentro del plazo que le fue concedido, hubiera dado contestación a la vista y por tanto, se hace efectivo el apercibimiento que le fue decretado y se le tiene por perdido el derecho para realizar manifestación alguna en relación al informe rendido por la CNHJ.

**III. Formúlese proyecto de resolución.** Por ser el momento oportuno, formúlese el proyecto de resolución correspondiente a la presente incidencia.

## NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, en presencia de la Secretaria de Estudio, **quien da fe.** 

CLAUDIA ELOISA DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ MAGISTRADA REBECA YOLANDA BERNAL ALEMÁN SECRETARIA